



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD DE CEHEGÍN Y MORATALLA, mediante procedimiento abierto.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone adjudicar los diferentes lotes que integran la contratación de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Lote 1: C.S. Cehegín

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Oferta técnica</i>	<i>Mejoras</i>	<i>Porcentaje revisión precios</i>	<i>Total</i>
LIMCAMAR, S.L.	45,00	26,95	2,74	5,00	79,69
GRUPO GENERALA, S.L.	45,00	25,25	3,56	5,00	78,81
CLECE, S.A.	45,00	21,00	5,00	5,00	76,00
GRUPO SURESTE CONTROL, S.L.	45,00	19,25	2,20	5,00	71,45
FISSA, S.L.	31,74	25,90	1,06	5,00	63,70
SERALIA, S.A.	21,06	23,45	2,53	5,00	52,04

Lote 2: C.S. Moratalla

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Oferta técnica</i>	<i>Mejoras</i>	<i>Porcentaje revisión precios</i>	<i>Total</i>
LIMCAMAR, S.L.	45,00	26,95	2,68	5,00	79,63
GRUPO GENERALA, S.L.	45,00	25,25	2,84	5,00	78,09
FISSA, S.L.	43,29	25,90	2,29	5,00	76,48
CLECE, S.A.	45,00	21,00	5,00	5,00	76,00
GRUPO SURESTE CONTROL, S.L.	45,00	19,25	2,95	5,00	72,20

Visto el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD DE CEHEGÍN Y MORATALLA.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
- GRUPO SURESTE CONTROL, S.L.
- LIMCAMAR, S.L.
- GRUPO GENERALA, S.L.
- CLECE, S.A.
- LIMPIEZA, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.



Tercero.- Excluir del Lote 2 (Centro de Salud de Moratalla) a la empresa LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., al superar su oferta el precio de licitación establecido para dicho lote.

Cuarto.- Adjudicar los lotes de la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE SALUD DE CEHEGÍN Y MORATALLA, a las empresas que se relacionan y por los importes señalados, al considerarse las ofertas económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

Lote 1: Centro de Salud de Cehegín

Empresa adjudicataria: LIMCAMAR, S.L.

NIF: B-30132724

Importe de adjudicación IVA excluido: 51.373,12 €.

IVA aplicable: 21%

Importe de adjudicación IVA incluido: 62.161,48 €.

Elementos determinantes adjudicación: Oferta técnica.

Lote 2: Centro de Salud de Moratalla

Empresa adjudicataria: LIMCAMAR, S.L.

NIF: B-30132724

Importe de adjudicación IVA excluido: 41.611,97 €

IVA aplicable: 21%

Importe de adjudicación IVA incluido: 50.350,48 €

Elementos determinantes adjudicación: Oferta técnica.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado Real Decreto 3/2011, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 1 de julio de 2013

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.